

PROGRAMA DE INCENTIVOS 2

Descripción

- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Beneficiarios

Para el programa de incentivos 2, serán destinatarios últimos de las ayudas los siguientes sujetos, **siempre que no realicen una actividad económica** por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

- Las **entidades locales territoriales**
- Cualquier **entidad del sector público institucional**, así como las **entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro**.
- **Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración** de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

La no presentación de alguno de los documentos junto con la solicitud inicial no es subsanable y conllevará el archivo de la solicitud de ayuda. Los documentos deberán nombrarse como se indica a continuación.

- **En todos los casos:**
 - [Formulario de solicitud.](#)
 - [Formulario de información adicional.](#)
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante. (*DNI_NIF.pdf*)
 - Memoria o proyecto técnico donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar, suscrita por un técnico componente o instalador. Debe incluir el presupuesto desglosado (*Memoria.pdf*)
- **En caso de representación:**
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante (*DNI_NIF_Representante.pdf*)
 - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud (Existe un documento modelo en la ficha web bajo el nombre [“Modelo de acreditación de representación”](#)) (*Representacion.pdf*)
- **Si se superan los 100kW de potencia nominal:**
 - [Informe](#) que indique lo referido en la base 8.2, apartado 3º punto 1 (*Informe_100.pdf*)
 - [Informe justificación del cumplimiento de DNSH](#) (Do Not Significant Harm) (*Informe_DNSH.pdf*)

- **Declaraciones responsables (todos los casos):**
 - [Declaración PRTR](#), cesión y tratamiento de datos y cumplimiento principios transversales (*Declaracion_PRTR.pdf*)
 - [Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH](#) (Instalaciones potencia ≤ 100 kW) (*Declaracion_DNSH.pdf*)
- **Declaraciones responsables biomasa:**
 - [Declaración reducción gases efecto invernadero](#) (GEI) 80%¹ (*Declaracion_GEI_80.pdf*)
 - En caso de no cumplir el 80% realizar [un informe justificativo de reducción de emisiones de GEI](#) de al menos el 80% (*Informe_GEI_80.pdf*)
- **Declaraciones responsables redes de distrito:**
 - [Declaración responsable técnico](#) acreditando consumo igual o mayor al 80% (*Declaracion_Tecnico.pdf*)
- **Aparatos de calefacción no industriales P < 1 MW:**
 - Ficha técnica del equipo (*Ficha_tecnica.pdf*)

DOCUMENTACIÓN TRAS LA CONCESIÓN:

(Se deberá presentar en el plazo de **un mes** desde la notificación de la resolución de concesión. La falta de presentación de estos documentos en el plazo indicado impedirá el abono de la subvención.)

- **Para personas jurídicas privadas:**
 - [Declaración relativa a la obligación de transparencia](#) regulada en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre.

¹ En caso de que uno de los combustibles no lo cumpla, realizar informe de 80% de reducción de emisión de gases de efecto invernadero



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES:

(Se deberá presentar en el plazo máximo de **18 meses** desde la notificación de la resolución de concesión)

- [Declaración responsable previa a justificación.](#)
- [Informe justificativo](#) de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado o empresa instaladora.
- **Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación, que incluya lo exigido en el Anexo II.2 letra b (RD 1042/2017).**
 - Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado.
 - Instalaciones de biomasa menor de 1 MW: Acreditación energética del fabricante cuando los equipos solicitados y finalmente instalados no sean los mismos.
 - Instalaciones de biomasa mayor o igual a 1 MW y menor de 50 MW: Acreditación de los valores límite de emisión establecidos en el Real Decreto 1042/2017.
 - Actuaciones mayores de 100 kW nominales: Documentación actualizada que confirme o refleje lo indicado en el informe presentado en la solicitud.
 - Bombas de calor: Acreditación del valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante.
 - Microrredes: Informe que justifique que la previsión del consumo anual sea igual o mayor al 80% de la energía anual consumida.
- [Relación clasificada y firmada](#) por el destinatario último de la ayuda de los contratos relativos a las actuaciones realizadas. *(Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de un pedido/contrato).*
- **Copia de los contratos y/o pedidos.**
- [Declaración responsable que acredite las otras subvenciones](#) o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad, en caso de que existan.
- [Declaración responsable justificación.](#)

- **Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.)².**
- **Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, donde se muestre el cartel publicitario y el sistema de visualización de energía.** (*El tamaño de cada archivo no puede superar los 20 MB*).
- [Solicitud de abono](#) por transferencia.
- **Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia:**
 - Tres ofertas de diferentes proveedores y justificación de la elección, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio.
- **Facturas que tengan un importe superior a 3.000 euros:**
 - [Relación clasificada y firmada](#) por el destinatario último de las facturas y de sus correspondientes justificantes de pago. (*Solamente es necesario presentar este documento cuando exista más de una factura superior a 3.000 euros*).
- **Copia de las facturas y los justificantes de pago.**
- **Cuando no se haya autorizado la consulta por parte del órgano concedente de la información tributaria y de la Seguridad Social:**
 - Certificados emitidos por Hacienda y por Seguridad Social justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el resto de situaciones, en caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento de dicha exención, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este reglamento.

² Una posibilidad para justificarlo correctamente sería que el beneficiario aporte uno de los siguientes documentos contables firmados y sellados:

- Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.
- Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.
- Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.



- **Para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros, y de manera opcional, podrá entregarse:**
 - Cuenta justificativa simplificada según el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por RD 887/2006.
- **Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros:**
 - Cuentas justificativas con aportación de informe de auditor.

